

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Ensenada, la superficie de 19,247.225 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, Fraccionamiento Acapulco, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, a fin de que la utilice para recreación y esparcimiento público y construcción en 152.02 m² una parte de un parque de patinaje, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación adicional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o., 6o., 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 5, 6 fracción XXVII y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra una superficie de 19,247.225 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, Fraccionamiento Acapulco, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave ZF-01, hoja 1 de 2, elaborado a escala 1:2000, en junio de 2022, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave No. DDPIF/BC/2007/02, hoja 10 de 11, elaborada escala 1:2,000, en septiembre de 2007, basada en un sistema de coordenadas UTM, zona 11, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente **301/BC/2020** del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que de la superficie a que se refiere el considerando anterior, por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2020, se destinó al servicio del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, la superficie de 19,118.623 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, Fraccionamiento Acapulco, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de ornato.

Que el Municipio de Ensenada, Baja California, mediante solicitud recibida con fecha 26 de julio de 2022, solicita la actualización de las coordenadas de la superficie que le fue destinada, así como se le autorice el cambio de uso de dicha superficie, a fin de que la utilice para recreación y esparcimiento público y construcción en 152.02 m² de una parte de un parque de patinaje.

Que mediante oficio sin número, relativo al expediente No. CU/G/005/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, la Dirección de Administración Urbana, Ecología y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para recreación y esparcimiento.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas No. DDPIF-83/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la No. SRA-DGZFMTAC-DMIAC-410/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que es viable la solicitud realizada por el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para la actualización de las coordenadas de la superficie que tiene destinada, así como se le autorice el cambio de uso de dicha superficie, a fin de utilizarla para recreación y esparcimiento público y construcción en 152.02 m² de una parte de un parque de patinaje, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación adicional.

Que el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, ha integrado adecuadamente su solicitud, de acuerdo a lo previsto en los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, estando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Ensenada, la superficie de 19,247.225 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, Fraccionamiento Acapulco, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, a fin de que la utilice para recreación y esparcimiento público y construcción en 152.02 m² una parte de un parque de patinaje, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación adicional, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 1

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM595A	536847.9238	3522117.9809
ZF527A	536867.6964	3522122.9241
ZF527	536869.3921	3522089.8809
ZF526A	536871.4105	3522078.9862
ZF526	536874.8251	3522060.5551
V4	536873.6032	3522060.3491
V3	536873.5531	3522060.6121
V2	536867.8430	3522059.5949
V1	536879.8000	3521991.9500

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF524A	536885.6670	3521992.3030
ZF524	536887.6245	3521975.0182
ZF523A	536892.1800	3521934.0360
PM591A	536872.4944	3521930.0989
PM592	536867.7492	3521972.7880
PM593	536863.8357	3522007.3430
PM594	536856.0087	3522052.3296
PM595	536849.4861	3522087.5366
PM595A	536847.9238	3522117.9809

Superficie: 3,329.854 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 2

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM590A	536875.6941	3521915.1388
ZF522A	536895.7363	3521919.1473
ZF522	536902.4320	3521903.5304
ZF521A	536906.9909	3521884.9982

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM589A	536887.3605	3521881.0721
PM590	536883.4032	3521897.1583
PM590A	536875.6941	3521915.1388

Superficie: 722.059 m²

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre, polígono 3

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM588A	536903.3468	3521818.0347
ZF520A	536923.4827	3521820.0483
ZF520	536923.7495	3521819.0151
ZF519	536921.8466	3521780.6873
ZF518	536929.7449	3521749.1074
ZF517	536940.0309	3521694.9568
ZF516	536939.3309	3521664.8450
ZF515	536938.7021	3521627.1576

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF514	536942.4434	3521595.3698
ZF513	536947.6168	3521555.9390
ZF512	536953.5244	3521517.2274
ZF511	536958.1187	3521473.9278
ZF510	536962.7401	3521436.9723
ZF509	536965.9864	3521383.7553
ZF508	536969.9017	3521357.6635
ZF507	536972.4726	3521314.6210

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF506	536978.4349	3521287.0327
ZF505	536979.7537	3521230.3446
ZF504	536985.6223	3521191.8890
ZF503	536986.2799	3521164.9403
ZF502	536990.2250	3521134.7065
ZF501	536990.2250	3521097.4034
ZF500A	536997.7991	3521067.1199
PM568A	536977.9285	3521064.1393
PM569	536970.2250	3521094.9403
PM570	536970.2250	3521133.4071
PM571	536966.3115	3521163.3982
PM571A	536966.1123	3521171.5650
PM572	536965.6593	3521190.1294
PM573	536959.7890	3521228.5962
PM574	536958.4845	3521284.6665
PM575	536952.5996	3521311.8965

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM576	536949.9906	3521355.5792
PM577	536946.0771	3521381.6584
PM578	536942.8159	3521435.1207
PM579	536938.2501	3521471.6316
PM580	536933.6843	3521514.6623
PM581	536927.8140	3521553.1292
PM582	536922.5960	3521592.9000
PM583	536918.6825	3521626.1510
PM584	536919.3348	3521665.2698
PM585	536919.9871	3521693.3049
PM586	536910.2033	3521744.8114
PM587	536901.7240	3521778.7144
PM588	536903.6230	3521816.9648
PM588A	536903.3468	3521818.0347

Superficie: 15,195.312 m²

SUPERFICIE TOTAL: 19,247.225 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2020, por el que se destina al servicio del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, la superficie de 19,118.623 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas, Fraccionamiento Acapulco, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, para uso de ornato.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se reforma la denominación, se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de la Convocatoria dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- ASEA.- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo Transitorio Décimo Noveno, segundo párrafo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones IX, X y XXX, 27 y 31, fracciones II y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1o., 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XIV, 6o., último párrafo, 53, fracción II, 54, 55, 62 y 91 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1o., 2o., fracciones I y II, 3o., inciso B, fracción IV, 40, primer párrafo, 41 y 42, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., 2o., fracción VIII, 3o., párrafos primero y segundo, fracciones I, XLV y XLVII, 12, fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 1o., 2o., 3o., fracción I, 4o., fracción II, 5o., 7o., y 8o., de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, emite el siguiente: #

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN, SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS NUMERALES DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN INTERESADAS EN OBTENER LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-ASEA-2017, ADMINISTRACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE DUCTOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS Y PETROQUÍMICOS

ÚNICO. Se modifica el primer párrafo y la denominación de la Convocatoria para quedar como sigue: Convocatoria Dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para realizar la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos; de la sección I. Generales, su primer párrafo, el primer párrafo del apartado A.; los incisos a), b) y c), del apartado B. De la sección II. Específicos, el primer párrafo del apartado A. De la sección III. Técnicos, el título, el inciso a), el inciso b) y sus subnumerales i., ii., iii. y iv., y el inciso c) del apartado A.; el título, los subnumerales i., y ii., del inciso a), los subnumerales i., ii., y iii., del inciso b) y el subnumeral i., del inciso c), del apartado B. De la sección IV. Consulta de formatos y procesos de participación, el primer párrafo, los incisos a) y b) del segundo párrafo, el tercer párrafo y el quinto párrafo, el cual se recorre para quedar como sexto párrafo. **Se adiciona** en la sección III. Técnicos, un subnumeral iii, al inciso a), un subnumeral iv., al inciso b), del apartado B. En la sección IV. Consulta de formatos y procesos de participación, un párrafo para quedar como quinto párrafo. **Se derogan** de la sección II. Específicos, el título del apartado A, de la sección III. Técnicos, los subnumerales v., vi., vii., viii., ix., x., xi., xii., y xiii., del inciso b) apartado A. Todos de la Convocatoria dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, para quedar como sigue:

CONVOCATORIA

Dirigida a las Unidades de Inspección interesadas en obtener la Aprobación para realizar la Evaluación de la Conformidad de la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019. #

Requisitos para la obtención de la Aprobación**I. Generales**

El promovente deberá presentar los requisitos establecidos en el trámite ASEA-00-044 *“Aprobación como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos”*, inscrito en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios y lo indicado en la presente Convocatoria, conforme a la *“ESTRUCTURA Y ORDEN DE LAS SOLICITUDES”* que se encuentra publicada en el portal web de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), conforme a lo referido en la sección IV. *Consulta de formatos y procesos de participación*.

A. ...

El promovente deberá presentar copia simple y legible de su Acreditación vigente como Unidad de Inspección, emitida por una entidad de acreditación autorizada, con alcance en la NOM-009-ASEA-2017, de acuerdo con la Norma Mexicana “NMX-EC-17020-IMNC-2014 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE UNIDADES (ORGANISMOS) QUE REALIZAN LA VERIFICACIÓN (INSPECCIÓN)”, o la que la modifique o sustituya.

B. ...

El promovente deberá presentar:

- a)# Duplicado del original de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional vigente con las condiciones generales y particulares que amparen los trabajos a desarrollar como Unidad de Inspección Aprobada (Tercero Aprobado), para la Evaluación de la Conformidad de la NOM-009-ASEA-2017. La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional deberá cumplir con lo siguiente:
 - i. al ii. ...
- b)# Original y copia simple para cotejo del comprobante de pago de la prima total de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago. Si realizó el pago por medios electrónicos presentar adicionalmente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y#
- c)# Manifestación firmada bajo protesta de decir verdad, en la cual el promovente o su representante o apoderado legal, indique que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional estará vigente durante todo el periodo en el que realice las funciones de Tercero Aprobado. Dicha manifestación podrá ser presentada conforme al formato Único 5 Cartas y Declaratorias.#

II. Específicos**A. DEROGADO**

El promovente o su representante o apoderado legal deberá presentar declaratoria firmada bajo protesta de decir verdad donde declare su responsabilidad por la ejecución de las actividades de Evaluación de la Conformidad y los dictámenes emitidos como Tercero Aprobado, conforme al formato ASEA/TER/F-09.

III. Técnicos**A. Del promovente**

- a)# Deberá contar al menos con un (1) Gerente Técnico y un (1) Inspector.#
- b)# Presentar carta firmada bajo protesta de decir verdad conforme al formato ASEA/TER/F-10, donde manifieste que contará con la capacidad operacional y con el personal profesional técnico especializado con el que se cubren las especialidades establecidas en los subnumerales i., ii., iii., y iv., del presente inciso, en materia de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, para la realización de los servicios que preste como Tercero Aprobado en relación con la Evaluación de la Conformidad de la NOM-009-ASEA-2017 y que mantendrá dicha capacidad durante todo el periodo de vigencia de su Aprobación.#

- i. Recopilación, revisión, integración y análisis de la información y datos del Ducto, Segmento o sección terrestres y marinos;
- ii.# Inspección y Análisis de integridad;
- iii. Actividades de mantenimiento y Mitigación, y
- iv.# Evaluación del desempeño del proceso de Administración de la integridad.#
- v. al xiii. **DEROGADO.**

c)# El o los aspirantes a Gerente Técnico e Inspector deberá(n) contar con estudios de nivel licenciatura dentro de las áreas de estudio de Ingeniería y Tecnología y/o Ciencias Naturales y Exactas conforme a lo indicado en el “CATÁLOGO DE CARRERAS PARA ASPIRANTES A TERCEROS ASEA” consultable en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/753548/CAT_LOGO_DE_CARRERAS_PARA_ASPIRANTES_A_TERCEROS_ASEA.pdf.#

B. Del o los aspirantes a Gerente Técnico e Inspectores

a) ...

- i.# Presentar copia simple de la cédula profesional de nivel licenciatura de acuerdo con lo establecido en la sección *III. Técnicos*, apartado A. *Del promovente*, inciso c).#
- ii. En caso de contar con una licenciatura diferente a las indicadas en el catálogo referido en la sección *III. Técnicos*, apartado A. *Del promovente*, inciso c), el o los aspirantes a Gerente Técnico y/o Inspector, deberá(n) presentar la “Equivalencia de estudios del tipo superior” emitida por la Secretaría de Educación Pública, las instituciones autorizadas o las autoridades educativas locales para obtener la equivalencia de estudios, en la que los estudios de su licenciatura se declaren equiparables con los de alguna de las indicadas en el catálogo referido en dicho numeral, y#
- iii.# El personal con estudios en el extranjero deberá presentar título profesional o su equivalente, apostillado por parte del país emisor.#

b) ...

- i.# El o los aspirantes a Gerente Técnico deberá(n) contar con experiencia profesional mínima comprobable en el Sector Hidrocarburos de seis (6) años, en proyectos de integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, en al menos una de las especialidades establecidas en el inciso b) del apartado A. *Del promovente*;
- ii.# Cada uno de los aspirantes a Inspector deberá contar con experiencia profesional mínima comprobable en el Sector Hidrocarburos de cuatro (4) años, en al menos una de las especialidades establecidas en el inciso b) del apartado A. *Del promovente*, en proyectos de integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, siempre y cuando el promovente cubra con el personal profesional técnico especializado, el total de las especialidades establecidas en dicho inciso.#
- iii.# Por cada aspirante a Gerente Técnico e Inspector, el promovente deberá presentar ficha curricular utilizando el formato ASEA/TER/F-11, especificando la experiencia profesional e indicando el nombre de las empresas, puestos, funciones y actividades, años y meses laborados, y los proyectos en los que ha participado, debiendo adjuntar la documentación que soporte la información incluida en la sección “*III. EXPERIENCIA PROFESIONAL*” del formato, tal como: cartas o constancias de experiencia profesional, contratos de trabajo o documentos similares; así como, identificación oficial vigente y copia simple legible (anverso y reverso) para cotejo.#
- iv. Se entenderá como experiencia profesional aquella que el aspirante a Gerente Técnico e Inspector adquiere al amparo de su cédula profesional.

c) ...#

- i.# El o los aspirantes a Gerente Técnico e Inspector, deben dominar los contenidos de la NOM-009-ASEA-2017, así como los aspectos técnicos y normativos relacionados con la misma, bajo ese entendido, el promovente debe presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el personal profesional técnico especializado domina dichos contenidos, utilizando el formato ASEA/TER/F-13. Dicha carta deberá incluir el nombre del o los aspirantes a Gerente Técnico y a Inspector y ser firmada por cada uno de ellos, así como por el promovente o su representante o apoderado legal.#

IV. Consulta de formatos y procesos de participación

La “*ESTRUCTURA Y ORDEN DE LAS SOLICITUDES*” y los formatos señalados en la presente Convocatoria están disponibles para consulta y descarga en el portal web de la Agencia, en la dirección electrónica: http://transparencia.asea.gob.mx/Formatos_Convocatorias_Terceros_Aprobados.

...

- a) En línea: De conformidad con lo dispuesto por las Reglas generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, siempre y cuando se encuentre habilitada la opción correspondiente para la presente Convocatoria en la Oficialía de Partes Electrónica, o
- b) Presencial: en el Área de Atención al Regulado de la Agencia, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas o, en los días y horarios que la Agencia o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determinen, de conformidad con la regulación que resulte aplicable.

La Agencia realizará la evaluación de las solicitudes conforme a los requisitos establecidos en las “Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos” o aquella que la modifique o sustituya, en el trámite ASEA-00-044, así como lo establecido en la presente Convocatoria y podrá solicitar información adicional, realizar evaluaciones y visitas técnicas al promovente, en caso de así considerarlo necesario.#

No se considerará para efectos de evaluación aquella información que se ingrese sin el documento probatorio correspondiente, ni aquella que no sea consistente con el alcance de la Convocatoria.

La interpretación del alcance y contenido de la presente Convocatoria corresponde a la Agencia.

Las Unidades de Inspección que resulten Aprobadas deberán someterse a los términos y condiciones de operación que indique la Agencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las solicitudes que hayan sido ingresadas con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo se resolverán conforme a la Convocatoria dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2020.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Ángel Carrizales López**.- Rúbrica.

(R.- 530607)

CALENDARIO autorizado del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO 2023
SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
(Pesos)

UNIDADES RESPONSABLES		MESES												
		TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	TOTAL RAMO	75,627,265,287	3,110,807,121	2,583,197,477	5,069,077,926	9,488,655,345	6,669,809,540	5,234,199,235	8,655,062,254	7,049,248,964	6,936,213,901	8,633,600,098	10,225,439,135	1,971,954,291
100	Secretaría	26,300,218	2,787,345	2,012,325	1,958,139	1,851,911	2,016,639	1,774,565	1,925,692	1,704,772	1,714,324	1,750,500	4,805,060	1,998,946
109	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	92,485,588	2,994,757	14,076,322	7,621,086	1,857,570	23,306,902	1,819,669	2,430,355	29,657,830	2,009,226	2,163,914	2,289,646	2,258,311
111	Coordinación General de Comunicación Social	26,427,393	3,571,280	2,065,970	2,094,103	1,908,215	2,138,826	1,864,527	1,974,346	1,885,474	1,942,078	1,810,915	2,537,557	2,634,102
112	Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	42,239,460	5,572,556	3,362,798	3,437,501	3,160,734	3,523,036	3,095,857	3,251,490	3,138,535	3,184,309	2,916,981	3,775,821	3,819,842
114	Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial	18,511,274	1,928,808	1,585,659	1,622,745	1,442,967	1,583,216	1,369,724	1,459,391	1,402,939	1,431,412	1,294,931	1,676,889	1,712,593
115	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable	14,216,348	2,298,735	1,064,630	1,077,886	1,017,751	1,167,060	1,294,272	1,028,300	994,121	993,442	938,723	1,167,519	1,173,909
116	Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia	34,264,213	3,847,096	2,192,972	3,804,900	2,075,995	2,308,045	3,599,184	2,152,953	2,100,287	3,683,329	1,973,989	2,487,836	4,037,627
119	Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional	12,142,802	1,227,501	1,000,573	996,814	950,371	1,032,838	934,148	967,583	966,117	960,439	915,052	1,090,519	1,100,847
121	Oficina de Representación en Aguascalientes	13,618,334	901,861	1,083,439	1,147,847	1,062,228	1,210,750	1,029,153	1,104,916	1,065,269	1,105,545	1,006,687	1,402,485	1,498,154
122	Oficina de Representación en Baja California	24,179,636	1,489,546	1,909,803	2,002,397	1,938,979	2,133,370	1,828,546	1,997,126	1,850,180	1,962,287	1,816,464	2,481,426	2,769,512
123	Oficina de Representación en Baja California Sur	18,979,138	1,298,881	1,568,985	1,603,584	1,508,845	1,727,472	1,438,696	1,553,698	1,429,955	1,490,707	1,370,445	1,963,481	2,024,389
124	Oficina de Representación en Campeche	22,006,689	1,454,103	1,741,644	1,851,529	1,705,367	1,994,395	1,687,762	1,830,919	1,702,913	1,796,266	1,640,122	2,284,081	2,317,588
125	Oficina de Representación en Coahuila	16,922,494	1,096,390	1,321,605	1,445,672	1,241,526	1,543,125	1,237,610	1,425,709	1,284,241	1,733,232	1,278,804	1,640,302	1,674,278
126	Oficina de Representación en Colima	14,229,549	1,002,890	1,174,720	1,239,584	1,093,005	1,297,213	1,088,507	1,185,685	1,100,279	1,133,956	1,037,643	1,420,937	1,455,130
127	Oficina de Representación en Chiapas	22,398,657	1,428,878	1,707,231	1,947,347	1,915,811	1,967,454	1,638,604	1,998,844	1,696,262	1,810,884	1,641,089	2,268,600	2,377,653
128	Oficina de Representación en Chihuahua	20,656,905	1,375,680	1,648,508	1,733,705	1,661,691	1,876,775	1,525,936	1,694,491	1,569,552	1,669,279	1,554,986	2,142,831	2,203,471

UNIDADES RESPONSABLES		M E S E S												
		TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
130	Oficina de Representación en Durango	29,219,036	2,158,255	2,322,675	2,492,225	2,241,837	2,601,912	2,161,866	2,382,048	2,202,027	2,337,715	2,114,584	3,051,352	3,152,540
131	Oficina de Representación en Guanajuato	11,153,659	713,871	878,561	938,646	879,865	1,003,326	854,865	935,056	854,406	880,993	804,012	1,150,518	1,259,540
132	Oficina de Representación en Guerrero	55,450,961	3,851,108	4,183,432	4,606,616	4,140,549	4,947,860	4,217,282	4,547,988	4,146,518	4,563,734	4,113,042	5,905,896	6,226,936
133	Oficina de Representación en Hidalgo	11,431,300	731,011	882,087	962,342	883,624	1,016,781	870,366	945,165	887,059	946,374	860,354	1,169,328	1,276,809
134	Oficina de Representación en Jalisco	26,620,266	1,761,341	2,176,600	2,326,612	2,117,761	2,484,730	2,066,882	2,231,653	2,055,121	2,073,543	1,872,890	2,677,874	2,775,259
135	Oficina de Representación en México	28,198,620	1,902,178	2,208,038	2,383,031	2,209,872	2,534,534	2,144,392	2,334,774	2,178,197	2,298,250	2,091,400	2,952,430	2,961,524
136	Oficina de Representación en Michoacán	32,321,972	2,151,501	2,521,452	2,660,080	2,513,159	2,873,982	2,455,960	2,675,738	2,548,198	2,631,985	2,406,042	3,402,473	3,481,402
137	Oficina de Representación en Morelos	13,921,428	913,048	1,259,420	1,162,559	1,092,844	1,261,016	1,088,245	1,154,193	1,109,460	1,105,068	1,014,842	1,356,996	1,403,737
138	Oficina de Representación en Nayarit	20,577,078	1,381,149	1,688,447	1,765,903	1,622,302	1,861,795	1,607,614	1,714,589	1,631,707	1,578,975	1,515,262	2,066,782	2,142,553
139	Oficina de Representación en Nuevo León	13,746,364	950,688	1,105,194	1,172,275	1,063,541	1,254,935	1,064,105	1,143,973	1,058,396	1,113,613	1,002,704	1,391,358	1,425,582
140	Oficina de Representación en Oaxaca	23,746,331	1,561,422	1,954,602	1,990,643	1,844,037	2,143,356	1,791,899	2,004,544	1,842,743	1,938,690	1,758,488	2,459,182	2,456,725
141	Oficina de Representación en Puebla	16,298,652	1,043,174	1,385,506	1,420,564	1,290,923	1,493,853	1,233,326	1,325,287	1,253,124	1,317,863	1,211,233	1,674,253	1,649,546
142	Oficina de Representación en Querétaro	14,955,453	994,680	1,209,145	1,281,892	1,187,966	1,345,569	1,149,376	1,253,334	1,174,002	1,218,373	1,106,770	1,504,364	1,529,982
143	Oficina de Representación en Quintana Roo	20,433,553	1,399,147	1,618,684	1,762,491	1,646,878	1,831,160	1,602,428	1,706,232	1,573,153	1,684,266	1,491,103	2,023,645	2,094,366
144	Oficina de Representación en San Luis Potosí	15,504,420	1,176,759	1,207,756	1,281,139	1,158,844	1,382,493	1,156,377	1,274,478	1,188,406	1,272,059	1,153,463	1,604,342	1,648,304
145	Oficina de Representación en Sinaloa	19,386,523	1,294,755	1,605,714	1,725,175	1,560,303	1,818,677	1,521,691	1,636,472	1,507,437	1,474,198	1,340,598	1,919,327	1,982,176
146	Oficina de Representación en Sonora	15,718,241	1,021,548	1,156,379	1,351,900	1,222,807	1,403,309	1,241,796	1,518,412	1,301,849	1,295,500	1,165,153	1,509,048	1,530,540
147	Oficina de Representación en Tabasco	13,560,984	904,382	1,080,345	1,166,040	1,044,972	1,217,651	1,038,199	1,125,908	1,061,802	1,116,035	991,069	1,378,315	1,436,266
148	Oficina de Representación en Tamaulipas	25,536,641	1,740,002	2,157,952	2,148,933	1,984,624	2,313,132	1,954,282	2,035,449	1,950,026	2,044,306	1,859,331	2,621,000	2,727,604
149	Oficina de Representación en Tlaxcala	12,072,106	793,189	983,450	1,038,871	991,285	1,112,474	972,175	1,024,408	914,981	947,531	862,015	1,198,730	1,232,997
150	Oficina de Representación en Veracruz	40,920,604	2,797,227	3,106,018	3,364,986	3,032,998	3,607,161	3,128,095	3,428,672	3,122,278	3,352,547	3,096,494	4,336,605	4,547,523
151	Oficina de Representación en Yucatán	18,435,678	1,242,299	1,482,031	1,505,866	1,436,798	1,639,256	1,403,711	1,524,373	1,436,294	1,526,696	1,402,657	1,915,819	1,919,878
152	Oficina de Representación en Zacatecas	12,256,368	803,456	1,028,062	1,034,998	995,697	1,126,617	958,843	1,004,954	940,299	995,727	916,448	1,246,728	1,204,539
400	Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales	123,118,086	10,658,486	6,882,091	7,626,432	10,652,640	9,677,800	10,316,977	10,163,900	11,257,707	10,284,419	10,974,577	12,213,089	12,409,968
410	Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental	18,443,437	2,390,716	1,526,850	1,524,647	1,410,393	1,533,309	1,364,452	1,440,078	1,371,966	1,417,531	1,259,714	1,608,267	1,595,514
414	Dirección General de Políticas para la Acción Climática	3,898,884	406,566	356,702	344,171	325,947	303,564	278,391	355,346	287,908	327,669	238,201	424,867	249,552
415	Dirección General de Agroecología y Patrimonio Biocultural	16,626,103	1,876,988	1,338,043	1,403,616	1,253,009	1,433,106	1,226,015	1,318,454	1,286,558	1,280,003	1,186,673	1,519,463	1,504,175
416	Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad	19,098,716	2,420,378	1,526,746	1,567,163	1,438,514	1,602,746	1,395,253	1,484,322	1,434,865	1,465,423	1,344,330	1,721,813	1,697,163

UNIDADES RESPONSABLES		M E S E S												
		TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
417	Dirección General de Vida Silvestre	60,901,476	8,508,675	4,596,628	4,821,346	4,421,718	5,418,687	4,830,334	4,662,280	4,235,064	4,470,578	4,004,706	5,428,373	5,503,087
418	Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico	103,712,456	10,294,560	6,402,388	6,691,175	8,669,900	6,829,365	10,731,284	6,232,039	10,879,819	6,174,885	5,531,639	17,604,827	7,670,575
500	Unidad de Administración y Finanzas	17,002,930	4,430,334	1,412,900	1,408,038	1,222,059	1,232,428	1,068,809	1,118,439	1,066,478	1,040,167	856,750	1,005,114	1,141,414
510	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	248,976,380	20,032,712	18,156,624	19,734,365	19,372,645	18,830,315	17,796,978	18,716,706	14,511,743	14,310,726	13,500,261	22,293,679	51,719,626
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	53,062,795	6,073,254	4,276,864	4,430,572	4,016,969	4,503,316	3,911,508	4,146,295	3,960,928	4,109,228	3,680,961	4,895,524	5,057,376
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	264,950,626	30,205,676	29,414,207	29,593,424	20,712,764	22,234,616	20,541,071	21,459,587	22,225,070	21,428,235	12,558,733	15,963,211	18,614,032
513	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	25,133,705	3,113,965	2,015,460	2,066,158	1,900,337	2,117,048	1,828,519	1,950,687	1,878,216	1,914,601	1,742,631	2,286,080	2,320,003
600	Subsecretaría de Regulación Ambiental	32,848,425	4,153,000	2,639,503	2,707,554	2,477,232	2,750,774	2,380,362	2,541,957	2,436,943	2,484,880	2,301,810	2,955,078	3,019,332
612	Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental	13,744,565	2,524,765	1,024,056	1,036,598	971,609	1,067,687	944,274	995,751	972,371	981,426	920,952	1,148,982	1,156,094
615	Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire	43,033,730	5,207,949	3,436,619	3,541,839	3,240,658	3,642,849	3,168,414	3,375,410	3,236,034	3,272,597	2,986,550	3,937,450	3,987,361
616	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	45,095,374	5,651,139	3,505,337	3,690,467	3,335,844	3,774,888	3,212,866	3,499,455	3,464,878	3,580,320	3,098,656	4,138,939	4,142,585
617	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	58,469,759	8,135,655	4,588,107	4,782,146	4,352,172	4,867,992	4,159,962	4,446,471	4,243,138	4,387,636	3,930,021	5,240,204	5,336,255
618	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	50,020,843	6,440,535	3,956,140	4,152,105	3,666,412	4,243,610	3,585,560	3,829,379	3,607,288	3,805,021	3,381,465	4,680,423	4,672,905
B00	Comisión Nacional del Agua	68,485,412,459	2,649,621,805	2,085,193,883	4,562,712,263	8,813,820,802	5,799,035,607	4,715,023,534	7,965,792,866	6,467,866,755	6,367,289,656	8,139,518,866	9,522,649,631	1,396,886,791
E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	830,341,358	58,083,466	64,207,602	59,969,697	68,418,580	66,979,834	57,269,549	80,558,980	70,216,315	85,700,247	62,265,379	92,081,107	64,590,602
F00	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	930,376,724	57,403,469	56,452,249	60,379,842	99,028,288	100,604,070	98,800,507	101,253,316	94,153,820	90,144,793	68,780,720	46,772,953	56,602,697
G00	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	332,050,677	25,081,632	24,099,385	24,612,374	23,646,038	24,520,661	22,723,953	32,324,183	29,783,875	29,391,067	31,056,353	28,061,986	36,749,170
RHQ	Comisión Nacional Forestal	2,533,227,211	94,293,530	146,330,953	154,281,997	294,632,794	456,126,935	153,347,170	280,852,295	172,664,487	178,771,954	165,666,945	303,563,205	132,694,946
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	220,751,899	14,756,006	15,139,296	16,870,787	15,666,952	18,449,461	15,097,273	16,869,976	15,628,155	16,603,502	16,646,956	15,949,968	43,073,567
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	185,921,733	11,479,363	16,000,110	12,000,524	15,444,617	12,926,177	14,285,685	16,764,884	15,092,374	13,242,581	14,905,050	21,343,547	22,436,821

Ciudad de México, a los 14 días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- Director General de Programación y Presupuesto, Mtro. **Ricardo Morales Jiménez**.-
Rúbrica.